ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚMERO 74
SERIE DE 2005-2006

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA ESTABLECER EL USO DEL SISTEMA DE VIGILANCIA VISUAL ELECTRÓNICA MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE CÁMARAS O SENSORES AL AIRE LIBRE QUE SERÁN INSTALADOS EN DISTINTOS LUGARES DEL MUNICIPIO DE PONCE; Y PARA OTROS FINES"

<<<<<<*>>>>>>

POR CUANTO: Ponce es la tercera jurisdicción municipal más grande de Puerto Rico, con una población de más de 186,475 habitantes, según las estadísticas del último censo poblacional;

POR CUANTO: Además de su población, existen en el Municipio de Ponce más de 180 urbanizaciones (que incluyen complejos de vivienda, residenciales públicos, condominios, etc.) y sobre 600 instalaciones deportivas y operacionales del gobierno;

POR CUANTO: Ante la alta incidencia criminal en todo Puerto Rico, se creó la Guardia Municipal enmendada posteriormente como Policía Municipal a los fines de compeler la obediencia a las ordenanzas y reglamentos promulgados por el Municipio, correspondiente a las disposiciones sobre estacionamiento ilegal de vehículos y prevenir, descubrir y perseguir los delitos que se cometan en su presencia dentro de los límites jurisdiccionales del municipio correspondiente, o aún fuera de estos cuando sea necesario para culminar una intervención iniciada en el municipio de su jurisdicción;

POR CUANTO: Como parte de su lucha contra la criminalidad, la Administración Municipal de Ponce tiene en su programa de gobierno continuar dicha lucha a través de sofisticados medios tecnológicos;

POR CUANTO: Un ejemplo de esto es la promesa de la presente administración de crear y establecer un programa de vigilancia visual electrónica en el Municipio de Ponce;

POR CUANTO: La presente pieza legislativa es producto de un análisis técnico y estudio legal a través de varias jurisdicciones americanas e internacionales;

POR CUANTO: Como reflejo de una genuina preocupación de la presente administración por el problema de la criminalidad y del efecto negativo que tiene en la calidad de vida de toda nuestra ciudadanía, es que se aprueba la siguiente Ordenanza.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN PRIMERA: Se crea el Programa de Vigilancia Visual Electrónica en el Municipio de Ponce.

SECCIÓN SEGUNDA: El programa será establecido en distintos lugares del Municipio susceptibles a la incidencia criminal.

SECCIÓN TERCERA: El establecimiento de dicho sistema se hará mediante la instalación de cámaras o sensores al aire libre en las distintas facilidades municipales y estarán conectados al Centro de Mando localizado en las facilidades del Cuartel de la Policía Municipal o en cualquier otro lugar que la administración municipal tenga a bien designar.

SECCIÓN CUARTA: Todo lugar donde sea instalado el sistema estará rotulado con la intención de indicar que esa área, por cuestiones de seguridad, es vigilada por medios electrónicos.

SECCIÓN QUINTA: Se autoriza a la administración municipal a llevar a cabo negociaciones y acuerdos con entidades públicas o privadas, que interesen la utilización del programa, para la autorización del mismo en sus áreas, sujeto al cumplimiento de las leyes y reglamentos aplicables.

SECCIÓN SEXTA: De ser necesario, la operación detallada del sistema de vigilancia visual electrónica, será reglamentada internamente por la administración municipal y aprobada por la legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN SÉPTIMA: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

SECCIÓN OCTAVA: Copia de esta Ordenanza se hará llegar, a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, al Superintendente de la Policía de Puerto Rico, al Comisionado de la Policía Municipal de Ponce y a las dependencias municipales concernientes.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 8 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2006.

OLGA CORTÉS ALVARADO
SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL

WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 9 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2006 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 9 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2006.

FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO
ALCALDE

VON/egs

ORD 74 ESTABLECER USO DEL SISTEMA DE VIGILANCIA VISUAL ELECTRÓNICA EN DISITINTOS LUGARES DEL MUNICIPIO DE PONCE . 8MAYO06

C E R T I F I C A C I Ó N

YO: OLGA CORTÉS ALVARADO, SECRETARIA INTERINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: *Que la precedente* ***Ordenanza Núm. 74, Serie de 2005-2006,*** ***" PARA ESTABLECER EL USO DEL SISTEMA DE VIGILANCIA VISUAL ELECTRÓNICA MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE CÁMARAS O SENSORES AL AIRE LIBRE QUE SERÁN INSTALADOS EN DISTINTOS LUGARES DEL MUNICIPIO DE PONCE; Y PARA OTROS FINES"****, aprobada en la Sesión Ordinaria del día lunes, 8 de mayo de 2006 y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:*

Hon. Nilda González González	***Hon. Pedro Pacheco Figueroa***
Hon. Roberto González Rosa	***Hon. Simona Santiago Ruíz***
Hon. Mayra López Alvarez	***Hon. Giordano San Antonio Mendoza***
Hon. Freddie Martínez Sotomayor	***Hon. Santos Silva Ojeda***
Hon. María C. Martínez Torres	***Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado***
Hon. Analiz Morales Santiago	***Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli***

Hon. Enrique A Vicéns Sastre

El honorable Pedro A Castaing Torres se abstuvo.

Ausentes Excusados:

Hon. Luis A (Wito) Morales Crespo
Hon. Antonio Quilichini Teissoniere

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y la Secretaria Interina de la Legislatura, el día ***lunes, 8 de mayo de 2006****, debidamente certificada al Alcalde el día* ***martes, 9 de mayo de 2006****, y éste la firmó el día* ***martes, 9 de mayo de 2006.***

CERTIFICO: *Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.*

Y PARA QUE ASI CONSTE, *y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día* ***martes, 9 de mayo de 2006***

Olga Cortés Alvarado

OLGA CORTÉS ALVARADO
SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

jdm
JDM